ADENDA Nº 01/2021
"POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO Nº 19/2021 "SEGURO DE VEHICULOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintiunos, entre el **ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS**, en adelante denominado **"ERSSAN"**, con domicilio en la calle. Washington esq. Juan de Salazar, de esta Capital, representado por la **Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo** en su carácter de **Presidenta del Comité de Administración del ERSSAN**, nombrada por Decreto Nº 483 del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 2013, por una parte, y por la otra, la firma Fénix de Seguros y reaseguros, domiciliada en Av. Aviadores del Chaco N° 2059, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores Edgar Daniel Valdez con Cedula de Identidad N° 4.188.565 y Carlos Augusto Galeano con Cédula de Identidad N° 1.874.616, ambos en calidad de representantes legales, respectivamente, en adelante denominado **"El Proveedor"**, de común acuerdo convienen celebrar la presente **Adenda Nº 01/21 del Contrato Nº 19/2021 "Seguro de vehículos"**de fecha 17 de noviembre del 2021, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO I: Por la presente adenda se modifica la **Cláusula 6 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**

En la presente adenda se modifica el monto total de los ítem ofertados, manteniendo los precios unitarios, quedando de la siguiente forma;

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro Nissan Frontier 2012, Según Especificaciones Técnias	unidad	1	2.000.000	2.000.000
2	2	Seguro Nissan Frontier 2012, Según Especificaciones Técnias	unidad	1	2.000.000	2.000.000
3	3	Seguro Nissan Frontier 2019, Según Especificaciones Técnias	unidad	1	4.750.000	4.750.000
4	4	Seguro Nissan Frontier 2019, Según Especificaciones Técnias	unidad	1	4.750.000	4.750.000
5	5	Seguro Laboratorio Móvil Marco-Polo Móvil 1 y sus componentes, Según especificaciones técnicas	unidad	1	11.089.320	11.089.320
6	6	Seguro de Laboratorio Móvil Ford- Ranger 2016 Móvil 2 y sus componentes, Según especificaciones técnicas	unidad	1	12.410.000	12.410.000

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

7	7	Seguro de Laboratorio Móvil Ford Ranger 2017, Móvil 3 y sus componentes, Según especificaciones técnicas	unidad	1	14.903.900	14.903.900

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 51.903.220 (guaraníes Cincuenta y un millones novecientos tres mil doscientos veinte)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Queda establecido que las demás cláusulas del Contrato Nº 19/2021 de fecha 17 de noviembre del 2021 que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda, permanecen válidas e inalterables y tienen pleno rigor entre las partes contratantes.

Bajo estas cláusulas y condiciones las partes dejan concertado la presente adenda, a cuyo legal cumplimiento se obligan recíprocamente.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes la presente Adenda en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados más arriba.

Firmado por: Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo, en nombre de la Contratante.

Firmado por: Sr. Edgar Daniel Valdez, en nombre del Proveedor.

Firmado por: Sr. Carlos Augusto Galeano, en nombre del Proveedor.